

**Oficio: IMPEPAC/SE/MGCP/1001/2024.  
Cuernavaca, Morelos; a 20 de febrero de 2024.**

**LIC. MARÍA ELENA CORNEJO ESPARZA  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INE.**

**AT'N:  
LIC. DAGOBERTO SANTOS TRIGO  
VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INE MORELOS**

**PRESENTES**

**ASUNTO: REPORTE DEL MONITOREO DE  
ENCUESTAS DE PREFERENCIA ELECTORAL**

Al tiempo de saludarles cordialmente, M. en D. Mansur González Cianci Pérez, Secretario Ejecutivo de este órgano comicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 fracciones I y V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, a través del presente me permito remitirle lo siguiente:

1. "DÉCIMO INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN TORNO A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS EN MORELOS", mismo que fue presentado en la Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral de este instituto, celebrada el 16 de febrero de 2024.

En tal sentido, se remite adjunto al presente escrito el informe antes mencionado, en cumplimiento a los plazos establecidos mediante acuerdo INE/CG446/2023, para todos los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Sin más, agradezco la atención que sirvan brindar al presente.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IMPEPAC**

Con copia para:  
**Consejeras y Consejeros Electorales.** Para Conocimiento.  
Archivo/Minutario

Autorizó Revisó	M. en D. Mansur González Cianci Pérez
Elaboró	Luis Manuel Vargas Pérez

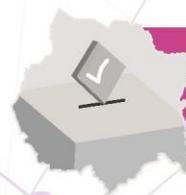


**impepac**

Instituto Morelense  
de Procesos Electorales  
y Participación Ciudadana

# **DÉCIMO INFORME DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN TORNO A LA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS ELECTORALES EN MEDIOS IMPRESOS DEL 20 DE ENERO AL 09 DE FEBRERO 2024**

**INFORME PRESENTADO AL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL  
ELECTORAL DEL IMPEPAC EN SESIÓN ORDINARIA  
EL 16 DE FEBRERO DE 2024**



**En MORELOS,  
la democracia eres tú.  
¡PARTICIPA!**

# ÍNDICE

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	<b>- 2 -</b>
<b>1. MARCO JURÍDICO</b> .....	<b>- 3 -</b>
1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....	- 3 -
1.2 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) .....	- 3 -
1.3 Ley General en Materia de Delitos Electorales .....	- 5 -
1.4 Reglamento de Elecciones del INE .....	- 5 -
1.5 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos .....	- 6 -
<b>2. INFORME</b> .....	<b>- 7 -</b>
2.1 Encuestas publicadas .....	- 7 -
<b>3. ESTUDIOS RECIBIDOS RELATIVOS A MEDIOS DISTINTOS A LOS MONITOREADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL</b> .....	<b>- 8 -</b>
<b>4. DETECCIÓN DE ENCUESTA EN MEDIOS INFORMATIVOS DIGITALES</b> .....	<b>- 16 -</b>

## PRESENTACIÓN.

Desde hace varias décadas las encuestas electorales y los sondeos de opinión son mecanismos utilizados para medir la preferencia o intención de voto de la ciudadanía antes de un proceso electoral, en donde en algunas ocasiones fueron utilizadas de manera sesgada. Por lo que a través de la reglamentación a nivel nacional y luego local, se han establecido bases para que dichos instrumentos cuenten bases científicas en su desarrollo y evitar influir de manera intencional en el voto ciudadano.

De esta manera se ha logrado que estas herramientas se basen en la recopilación de datos a través de muestras representativas de la población y se enfoquen en obtener información sobre las preferencias políticas y opiniones de los votantes.

Aunque aún no son infalibles, las encuestas pueden ofrecer una idea aproximada de los resultados electorales y ayudar a predecir tendencias. Y si se reconoce que las encuestas y sondeos pueden influir en la percepción y actitud de la sociedad hacia los candidatos y partidos políticos, es importante la injerencia de los órganos electorales en su regulación, como lo establece la normatividad federal, a través de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), y la Ley en Materia de Delitos Electorales.

En resumen, las encuestas electorales y los sondeos de opinión son herramientas fundamentales para entender y medir la preferencia de los votantes antes de las elecciones. Aunque no son un indicador absoluto, pueden ayudar a los partidos y candidatos a tomar decisiones estratégicas y a predecir resultados. Es importante tener en cuenta que las encuestas y sondeos tienen limitaciones y deben ser considerados como una herramienta complementaria en el análisis político.

Es dable señalar también que el IMPEPAC cuenta con un micrositio en la página oficial: <http://impepac.mx/medios-com/> en donde se publican las encuestas de medios impresos, presentadas a través del informe de la Secretaría Ejecutiva, así como de aquellas encuestas y sondeos de opinión que son remitidos ante este órgano electoral, a fin de estar a disposición de aquellas personas interesadas en conocer dichos estudios.

## 1. MARCO JURÍDICO

El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC) ha realizado durante los últimos tres Procesos Electorales Ordinarios Locales (2014-2015; 2017-2018 y 2020-2021) el monitoreo de publicaciones impresas así como la publicación de sondeos de opinión que son remitidos a este organismo electoral, en los que se aplicaron los lineamientos y criterios enmarcados en la normatividad respectiva, para regular la realización y publicación de encuestas por muestreos en torno a las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones.

La normatividad aplicable es:

### 1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

A partir de la reforma político electoral de 2014 se dispuso por mandato constitucional que tanto el Instituto Nacional Electoral como los Organismos Públicos Locales ejercerán funciones en materia de regulación de encuestas electorales; el artículo 41 de la Constitución lo dispone de la siguiente manera:

Artículo 41

Base V, Apartado B, inciso a), párrafo 5

Apartado B. Corresponde al Instituto Nacional Electoral en los términos que establecen esta Constitución y las leyes:

a) Para los procesos electorales federales y locales:

5. La reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

Base V, Apartado C, párrafo 8

Apartado C. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior.

### 1.2 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE)

Las disposiciones surgidas de la reforma política quedaron incorporadas en la LGIPE, en la cual se establecieron las competencias entre los OPL y el INE; se señalaron a los sujetos obligados y sus principales obligaciones; la temporalidad de aplicación normativa; la prohibición de publicación en periodo de veda electoral; la información que debe difundirse sobre las encuestas y sondeos de opinión; así como la

posibilidad de sancionar los incumplimientos a la normatividad aplicable.

A continuación se detallan cada una de las disposiciones contenidas en la LGIPE.

#### Artículo 213, numeral 1

El Consejo General emitirá las reglas, lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para realizar encuestas o sondeos de opinión en el marco de los procesos electorales federales y locales. Los Organismos Públicos Locales realizarán las funciones en esta materia de conformidad con las citadas reglas, lineamientos y criterios.

#### Artículo 213, numeral 2

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión, que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales.

#### Artículo 213, numeral 3

Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión deberán presentar al Instituto o al Organismo Público Local un informe sobre los recursos aplicados en la realización de la encuesta o sondeo de opinión en los términos que disponga la autoridad electoral correspondiente.

#### Artículo 213, numeral 4

La metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos serán difundidas en su página de Internet, por los Organismos Públicos Locales en el ámbito de su competencia.

#### Artículo 251, numerales 5 y 6

Quien solicite u ordene la publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre asuntos electorales, que se realice desde el inicio del proceso electoral hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección, deberá entregar copia del estudio completo al Secretario Ejecutivo del Instituto, si la encuesta o sondeo se difunde por cualquier medio.

En todo caso, la difusión de los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión estará sujeta a lo dispuesto en el párrafo siguiente:

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas aplicables a aquéllos que incurran en alguno de los tipos previstos y sancionados en la Ley General

de Delitos Electorales.

Artículo 251, numeral 7

Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo para dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones, adoptarán los criterios generales de carácter científico, que para tal efecto emita el Consejo General, previa consulta con los profesionales del ramo o las organizaciones en que se agrupen.

### **1.3 Ley General en Materia de Delitos Electorales**

La ley señala las penas aplicables para quienes violen el periodo de veda electoral, en el que se prohíbe la publicación o difusión, por cualquier medio, de los resultados de encuestas o sondeos de opinión. En concreto, en este ordenamiento se establece:

Artículo 7, fracción XV Se impondrá de cincuenta a cien días multa y prisión de seis meses a tres años, a quién:

...

Fracción XV. Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, publique o difunda por cualquier medio los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos.

### **1.4 Reglamento de Elecciones del INE**

El Reglamento de Elecciones del INE desarrolla, en su Libro Tercero, Título I, Capítulo VII, las bases constitucionales y legales en la materia. En particular, se contienen los criterios de carácter científico que debe adoptar toda persona física o moral que realice, o bien, publique encuestas electorales, sondeos de opinión, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales. Estas disposiciones reglamentarias son aplicables tanto para elecciones federales como locales y están organizadas en seis secciones, diez artículos y un anexo en donde se señalan las principales obligaciones en la materia, los sujetos obligados, los periodos de aplicación de la normatividad, los plazos y términos bajo los cuales deben adoptarse y entregarse los criterios científicos, los informes que tiene que presentar la autoridad, los mecanismos de registro para llevar a cabo encuestas de salida y conteos rápidos, así como los controles en caso de cualquier incumplimiento. La norma reglamentaria se organiza de la siguiente manera:

Sección 1 Disposiciones generales.

Sección 2 Obligaciones en materia de encuestas por muestreo o sondeos de opinión.

Sección 3 Obligaciones en materia de encuestas de salida o conteos rápidos no institucionales

Sección 4 Apoyo del instituto y de los OPL para la realización de los estudios de opinión.

Sección 5 Monitoreo de publicaciones impresas.

Sección 6 Informes de cumplimiento del instituto y de los OPL

### **1.5 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos**

De conformidad con el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, establece:

**Artículo \*66.** *Corresponden al Instituto Morelense las siguientes funciones:*

*[...]*

*XII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;*

*[...]*

## 2. INFORME

### 2.1 Encuestas publicadas

Conforme al artículo 144 numeral 1 del Reglamento de Elecciones, a través de la Subdirección de Comunicación Social se reportó a esta Secretaría Ejecutiva; mediante los oficios recibidos: IMPEPAC/SCS/LMVP/07/2024, IMPEPAC/SCS/LMVP/08/2024, IMPEPAC/SCS/LMVP/07/2024 y IMPEPAC/SCS/LMVP/09/2024; sobre el monitoreo llevado a cabo de medios impresos para conocer la publicación de encuestas de preferencias electorales.

En lo correspondiente al período del 20 de enero al 09 de febrero de 2024, no se detectaron publicaciones correspondientes a los parámetros que están enmarcados por el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (INE), el cual establece que el universo de publicaciones a monitorear lo define cada órgano electoral, para lo cual deberá considerar aquellas de mayor importancia a nivel local y, en la medida que lo permitan sus capacidades institucionales, a nivel nacional.

I.- Con fundamento en los lineamientos y criterios generales de carácter científico que emitió el Instituto Nacional Electoral, y sirve de directriz para implementar las siguientes acciones:

- Recepción de Estudios.
- Monitoreo de Encuestas en medios impresos (periódicos y revistas).
- Verificación de Cumplimiento.
- Publicación de Información sobre encuestas.
- Reportes: Informes al Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (Impepac) y al Instituto Nacional Electoral (INE).

II.- En razón de lo anterior, durante el periodo comprendido entre los días del 20 de enero al 09 de febrero de 2024, la Subdirección de Comunicación Social llevó a cabo un monitoreo de las publicaciones impresas de las siguientes publicaciones:

El Diario de Morelos	La Unión de Morelos
El Regional del Sur	Lo de Hoy Morelos
La Jornada	

Sin encontrarse alguna encuesta publicada en dichos periódicos impresos, tal y como se podrá verificar en los siguientes enlaces, correspondientes a cada uno de dichos diarios:

**DIARIO DE MORELOS.**- <https://www.diariodemorelos.com/noticias/>

**LA UNIÓN DE MORELOS.**- <https://www.launion.com.mx/>

**EL REGIONAL DEL SUR.**- <https://elregional.com.mx/>

**LO DE HOY MORELOS.**- <https://morelos.lodehoy.com.mx/>

**LA JORNADA.**- <https://www.jornada.com.mx/>

III.- Por otro lado, el área de Sistemas Informáticos de este instituto, realizó un micrositio dentro de la página electrónica de este organismo electoral, a efecto de publicar los resultados de encuestas sobre preferencias electorales, así como los informes emitidos por la Secretaría Ejecutiva al respecto, mismos que pueden ser consultados en el siguiente enlace de la página oficial del Impepac: <http://impepac.mx/medios-com/>

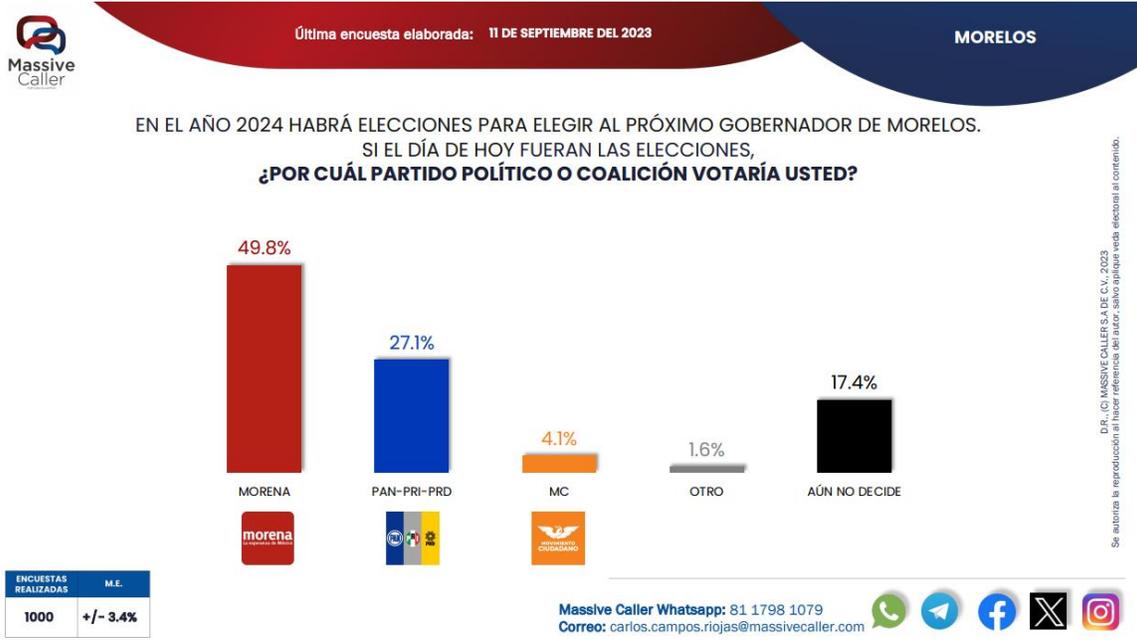
### 3. ESTUDIOS RECIBIDOS RELATIVOS A MEDIOS DISTINTOS A LOS MONITOREADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

En el presente informe se presentan las encuestas que han sido remitidas a este órgano electoral, mismas que se enlistan a continuación:

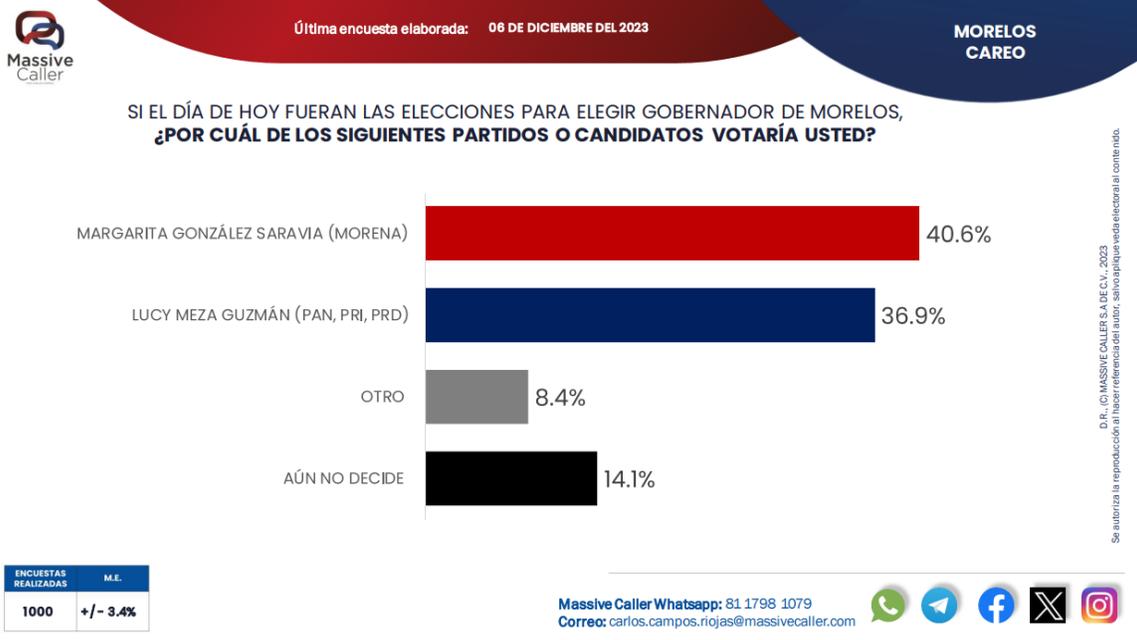
N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
1.	MASSIVE CALLER	20 DE OCTUBRE 2023	13 SEPTIEMBRE 2023	GUBERNATURA
2.	MASSIVE CALLER	11 DICIEMBRE 2023	07 DICIEMBRE 2023	GUBERNATURA
3.	MASSIVE CALLER	19 DICIEMBRE 2023	11 DICIEMBRE 2023	CUERNAVACA ALCALDÍA
4.	MASSIVE CALLER	27 DICIEMBRE 2023	21 DICIEMBRE 2023	GUBERNATURA
5.	MASSIVE CALLER	02 ENERO 2024	28 DICIEMBRE 2023	GUBERNATURA
6.	POLIGRAMA / EL HERALDO	10 ENERO 2024	08 ENERO 224	GUBERNATURA
7.	MASSIVE CALLER	15 ENERO 2024	11 ENERO 2024	GUBERNATURA
8.	POLIGRAMA / EL HERALDO	25 ENERO 2024	16 ENERO 2024	CUERNAVACA ALCALDÍA
9.	MASSIVE CALLER	24 ENERO 2024	18 ENERO 2024	GUBERNATURA
10.	MASSIVE CALLER	26 ENERO 2024	22 ENERO 2024	CUERNAVACA ALCALDÍA
11.	MASSIVE CALLER	31 ENERO 2024	25 ENERO 2024	GUBERNATURA
12.	LA ENCUESTA	07 FEBRERO 2024	02 FEBRERO 2024	GUBERNATURA

A continuación se presentan las gráficas de los resultados de cada una de las encuestas:

N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
1.	MASSIVE CALLER	20 DE OCTUBRE 2023	13 SEPTIEMBRE 2023	GOBERNATURA



N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
2	MASSIVE CALLER	11 DICIEMBRE 2023	07 DICIEMBRE 2023	GOBERNATURA



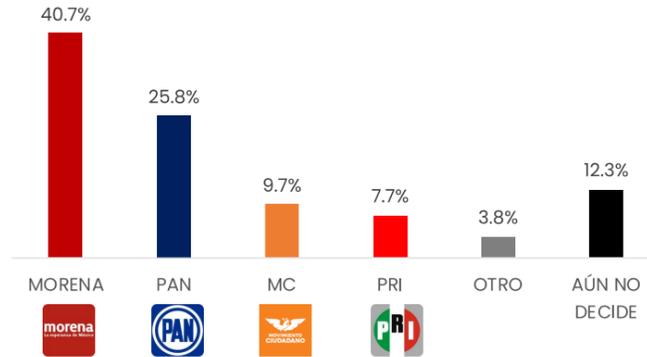
N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
3	MASSIVE CALLER	19 DICIEMBRE 2023	11 DICIEMBRE 2023	CUERNAVACA ALCALDÍA



Última encuesta elaborada: 10 DE DICIEMBRE DEL 2023

CUERNAVACA

EL PRÓXIMO AÑO HABRÁ ELECCIONES PARA ELEGIR ALCALDE EN CUERNAVACA.  
¿POR CUÁL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN VOTARÍA USTED?



D.R. - (C) MASSIVE CALLER S.A. DE C.V. - 2023. Se autoriza la reproducción al hacer referencia al autor, salvo aplique veda electoral al contenido.

ENCUESTAS REALIZADAS	M.E.
600	+/- 4.3%

Massive Caller Whatsapp: 81 1798 1079  
Correo: carlos.campos.rojas@massivecaller.com



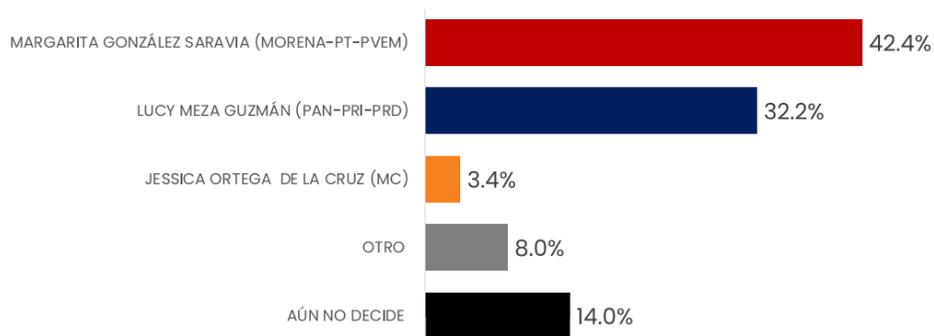
N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
4	MASSIVE CALLER	27 DICIEMBRE 2023	21 DICIEMBRE 2023	GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS



Última encuesta elaborada: 20 DE DICIEMBRE DEL 2023

MORELOS CAREO

SI EL DÍA DE HOY FUERAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR GOBERNADOR DE MORELOS,  
¿POR CUÁL DE LOS SIGUIENTES PARTIDOS O CANDIDATOS VOTARÍA USTED?



D.R. - (C) MASSIVE CALLER S.A. DE C.V. - 2023. Se autoriza la reproducción al hacer referencia al autor, salvo aplique veda electoral al contenido.

ENCUESTAS REALIZADAS	M.E.
1000	+/- 3.4%

Massive Caller Whatsapp: 81 1798 1079  
Correo: carlos.campos.rojas@massivecaller.com



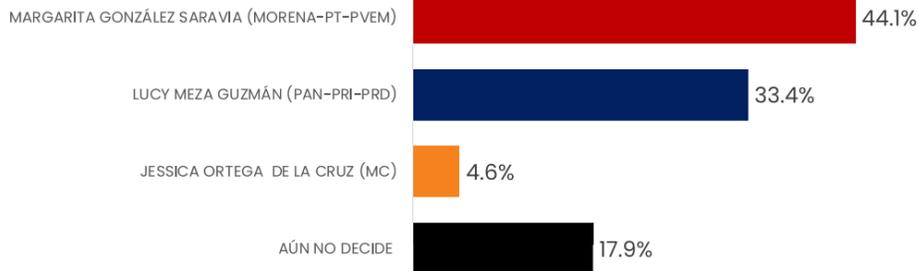
N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
5	MASSIVE CALLER	02 ENERO 2024	28 DICIEMBRE 2023	GOBERNATURA



Última encuesta elaborada: 27 DE DICIEMBRE DEL 2023

MORELOS  
CAREO

SI EL DÍA DE HOY FUERAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR GOBERNADOR DE MORELOS,  
¿POR CUÁL DE LOS SIGUIENTES PARTIDOS O CANDIDATOS VOTARÍA USTED?



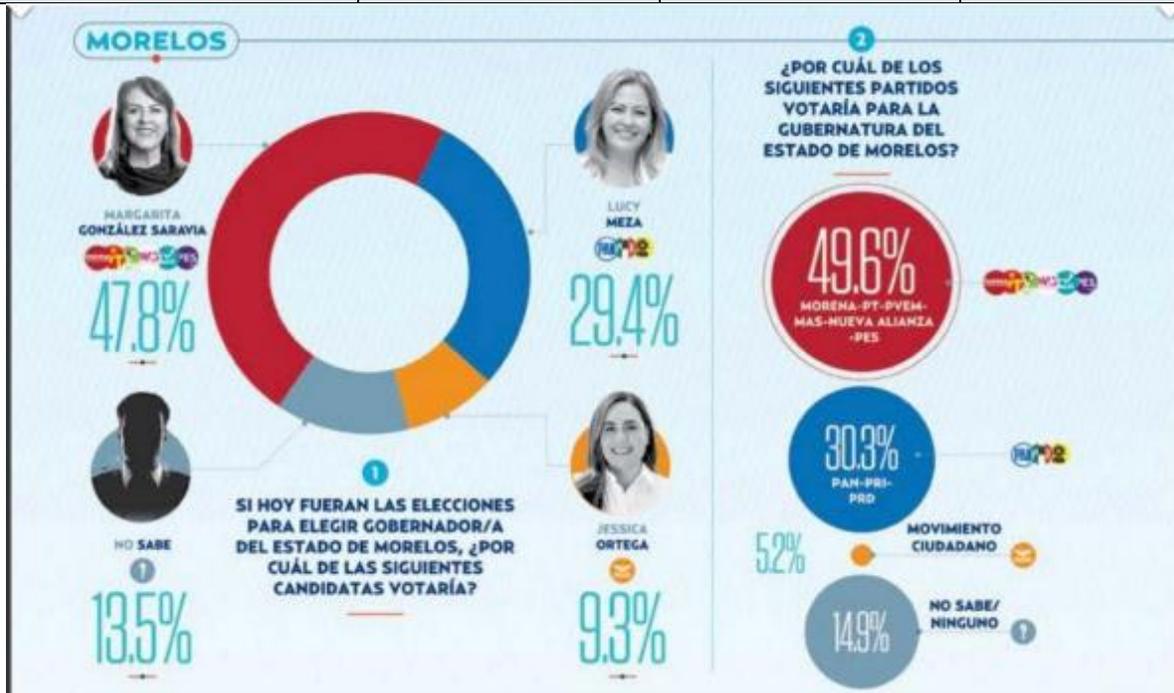
D.R. © MASSIVE CALLER S.A DE C.V. 2023. Se autoriza la reproducción al hacer referencia del autor, salvo cualquier vedación al contenido.

ENCUESTAS REALIZADAS	M.E.
1000	+/- 3.4%

Massive Caller Whatsapp: 81 1798 1079  
Correo: carlos.campos.rojas@massivecaller.com



N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
6	POLIGRAMA / EL HERALDO	10 ENERO 2024	08 ENERO 224	GOBERNATURA



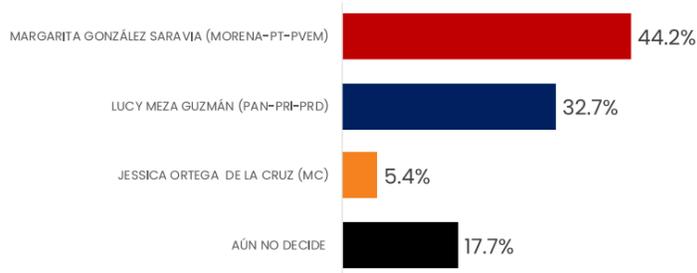
N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
7	MASSIVE CALLER	15 ENERO 2024	11 ENERO 2024	GOBERNATURA



Última encuesta elaborada: 10 DE ENERO DEL 2024

MORELOS  
CAREO

SI EL DÍA DE HOY FUERAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR GOBERNADOR DE MORELOS,  
¿POR CUÁL DE LOS SIGUIENTES PARTIDOS O CANDIDATOS VOTARÍA USTED?



D.F., © MASSIVE CALLERS A DE CV, 2023  
Se autoriza la reproducción al hacer referencia del autor, salvo aplique veda electoral al conteo.

ENCUESTAS REALIZADAS	M.E.
1000	+/- 3.4%

Massive Caller Whatsapp: 81 1798 1079  
Correo: carlos.campos.riojas@massivecaller.com



N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
8	MASSIVE CALLER	24 ENERO 2024	18 ENERO 2024	GUBERNATURA



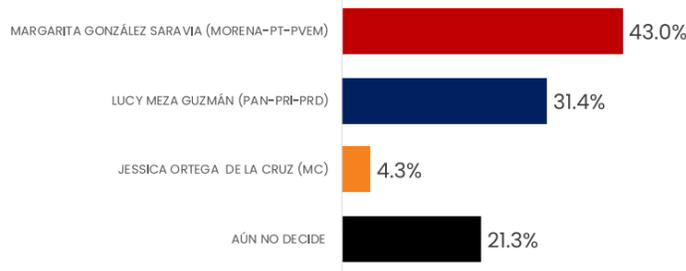
N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
9	MASSIVE CALLER	24 ENERO 2024	18 ENERO 2024	GUBERNATURA



Última encuesta elaborada: 17 DE ENERO DEL 2024

MORELOS  
CAREO

SI EL DÍA DE HOY FUERAN LAS ELECCIONES PARA ELEGIR GOBERNADOR DE MORELOS,  
¿POR CUÁL DE LOS SIGUIENTES PARTIDOS O CANDIDATOS VOTARÍA USTED?



D.R. © MASSIVE CALLER S.A. DE C.V., 2023. Se autoriza la reproducción al hacer referencia del autor, salvo aplique veda electoral al contenido.

ENCUESTAS REALIZADAS	M.E.
1000	+/- 3.4%

Massive Caller Whatsapp: 81 1798 1079  
Correo: carlos.campos.rojas@massivecaller.com



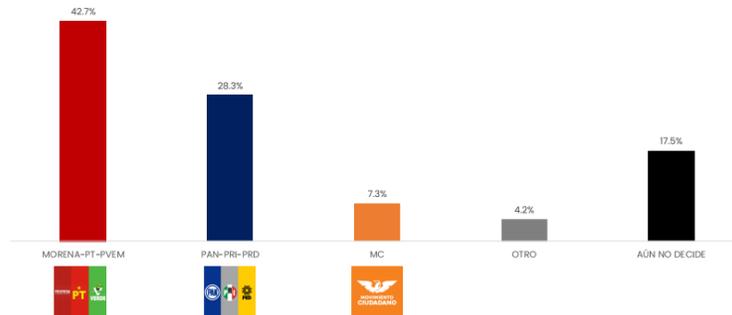
N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
10.	MASSIVE CALLER	26 ENERO 2024	22 ENERO 2024	CUERNAVACA ALCALDÍA



Última encuesta elaborada: 21 DE ENERO DEL 2024

CUERNAVACA

EL PRÓXIMO 02 DE JUNIO HABRÁ ELECCIONES PARA ALCALDE EN EL MUNICIPIO DE CUERNAVACA.  
SI HOY FUERAN LAS ELECCIONES,  
¿POR CUÁL PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN VOTARÍA USTED?



D.R. © MASSIVE CALLER S.A. DE C.V., 2024. Se autoriza la reproducción al hacer referencia del autor, salvo aplique veda electoral al contenido.

ENCUESTAS REALIZADAS	M.E.
800	+/- 4.3%

Massive Caller Whatsapp: 81 1798 1079  
Correo: carlos.campos.rojas@massivecaller.com



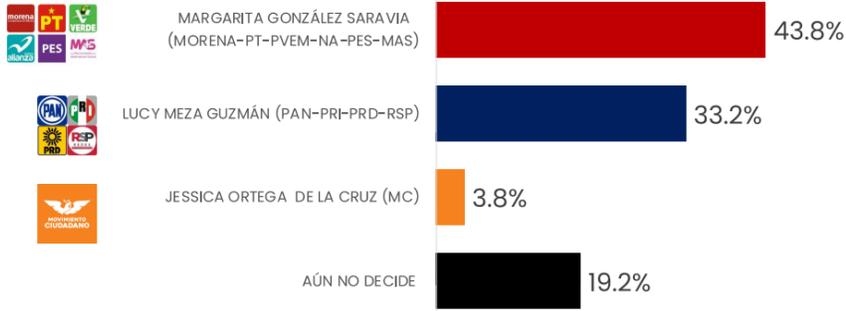
N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
11.	MASSIVE CALLER	31 ENERO 2024	25 ENERO 2024	GOBERNATURA



Última encuesta elaborada: 24 DE ENERO DEL 2024

MORELOS  
CAREO

EL PRÓXIMO 02 DE JUNIO HABRÁ ELECCIONES PARA ELEGIR GOBERNADOR DE MORELOS, SI HOY FUERAN LAS ELECCIONES, ¿POR CUÁL PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATO VOTARÍA USTED?



D.R. © MASSIVE CALLER S.A DE C.V. 2024. Se autoriza la reproducción al hacer referencia del autor, salvo apique veda electoral al contenido.

ENCUESTAS REALIZADAS	M.E.
1000	+/- 3.4%

Massive Caller Whatsapp: 81 1798 1079  
Correo: carlos.campos.rojas@massivecaller.com



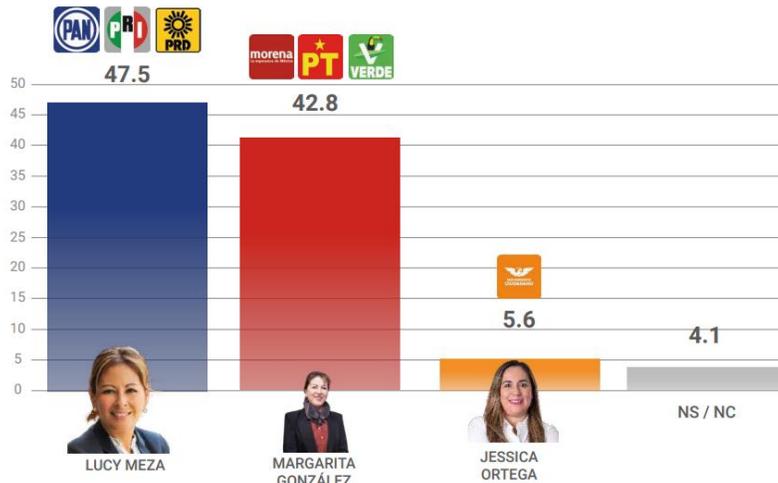
N.	NOMBRE DE LA EMPRESA	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN	CARGO
12.	LA ENCUESTA	07 FEBRERO 2024	02 FEBRERO 2024	GOBERNATURA

LaEncuesta.mx

ELECCIÓN A GOBERNATURA 2024

MORELOS

CAREO 2. Si hoy fueran las elecciones, y las candidaturas a la gubernatura fueran las siguientes, ¿por cuál de ellas votaría?



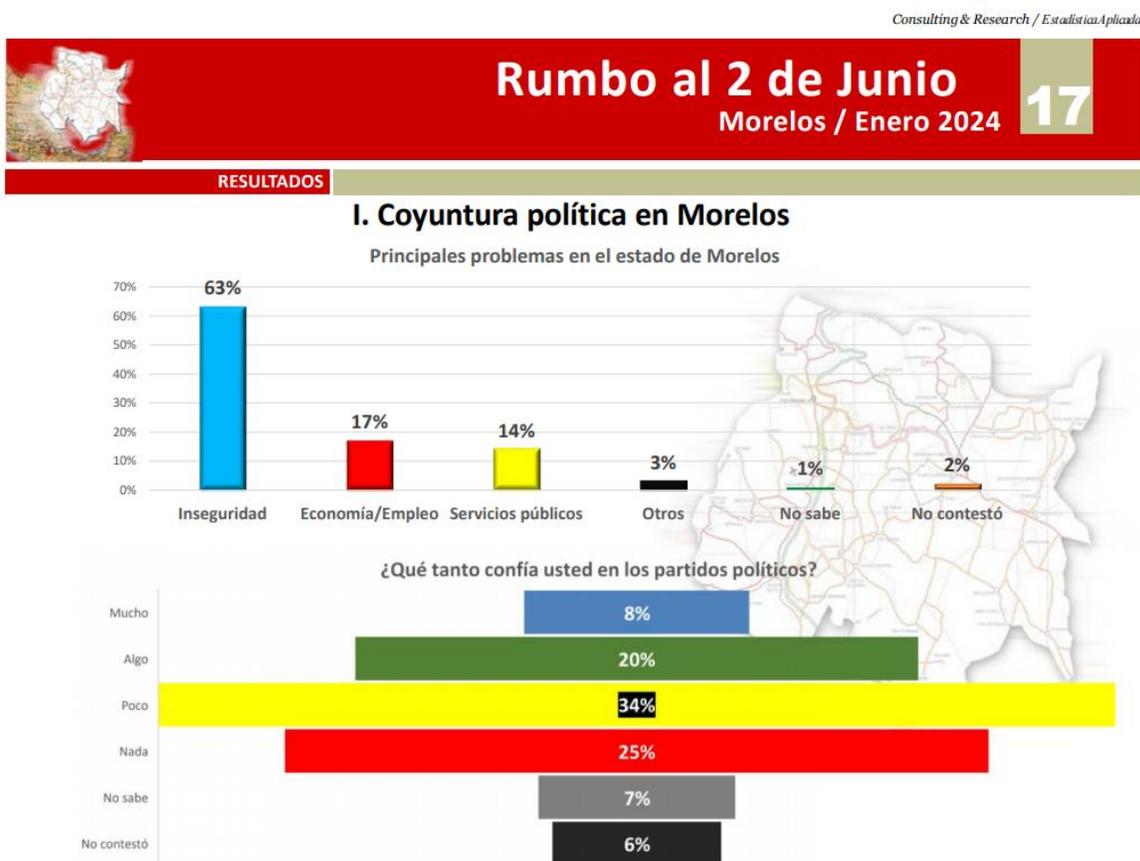
+52 55 5351 0917  
@LaEncuesta\_MX  
contacto@laencuesta.mx



Cada uno de los estudios de las empresas MASSIVE CALLER, POLIGRAMA / EL HERALDO DE MÉXICO y LA ENCUESTA, están publicadas en el microsítio Medios de Comunicación (<http://impepac.mx/medios-com/>), para su consulta.

#### 4. DETECCIÓN DE ENCUESTA EN MEDIOS INFORMATIVOS DIGITALES

Asimismo, es necesario precisar que también se presenta la siguiente encuesta, que si bien no fue registrada ante este órgano electoral, se encuentra publicada en redes sociales del siguiente medio informativo: Irradia Noticias (<https://irradianoticias.com/tracking-poll-enero-2024/>), de la cual se presentan a continuación los principales resultados de la misma:



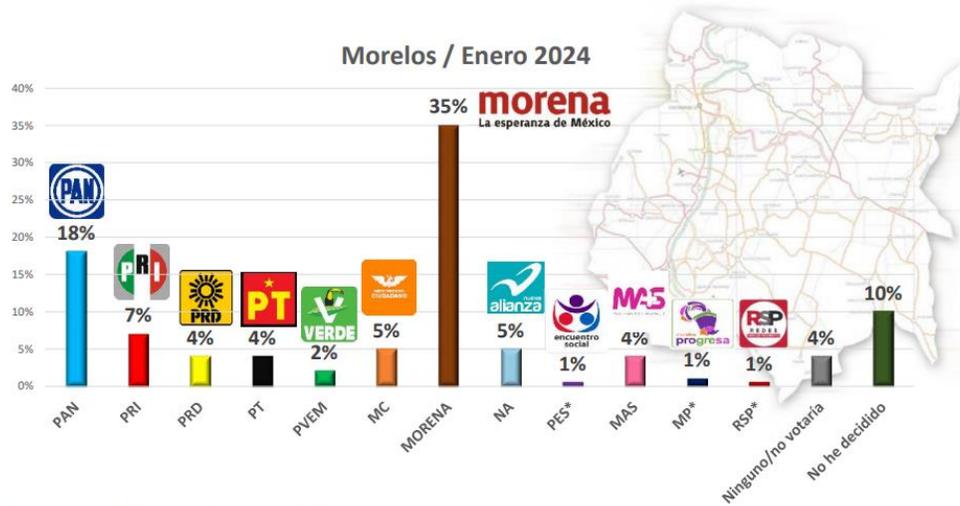
# Rumbo al 2 de Junio

Morelos / Enero 2024

RESULTADOS

18

## Bloque II. Intención de voto



\*Menos del 1%, si no suma el 100% es debido al redondeo

# Rumbo al 2 de Junio

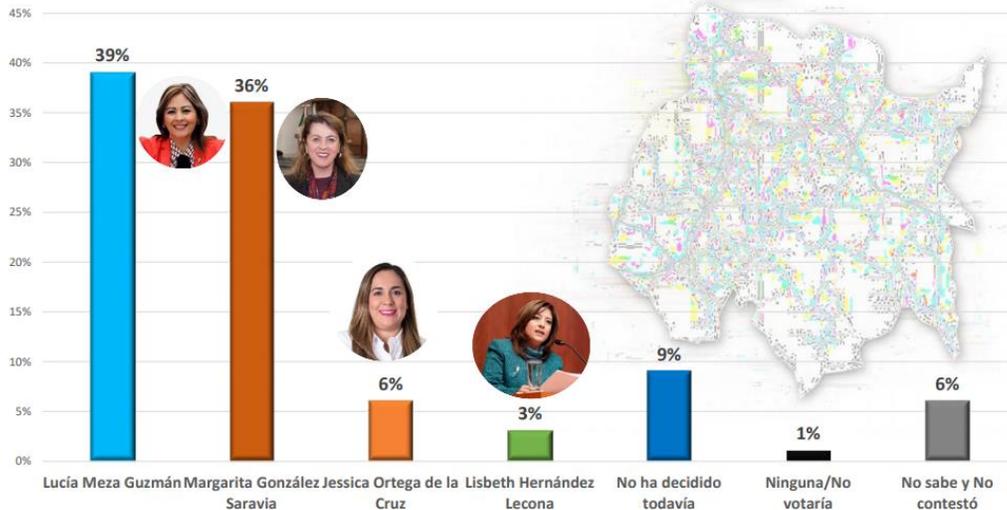
Morelos / Enero 2024

RESULTADOS

20

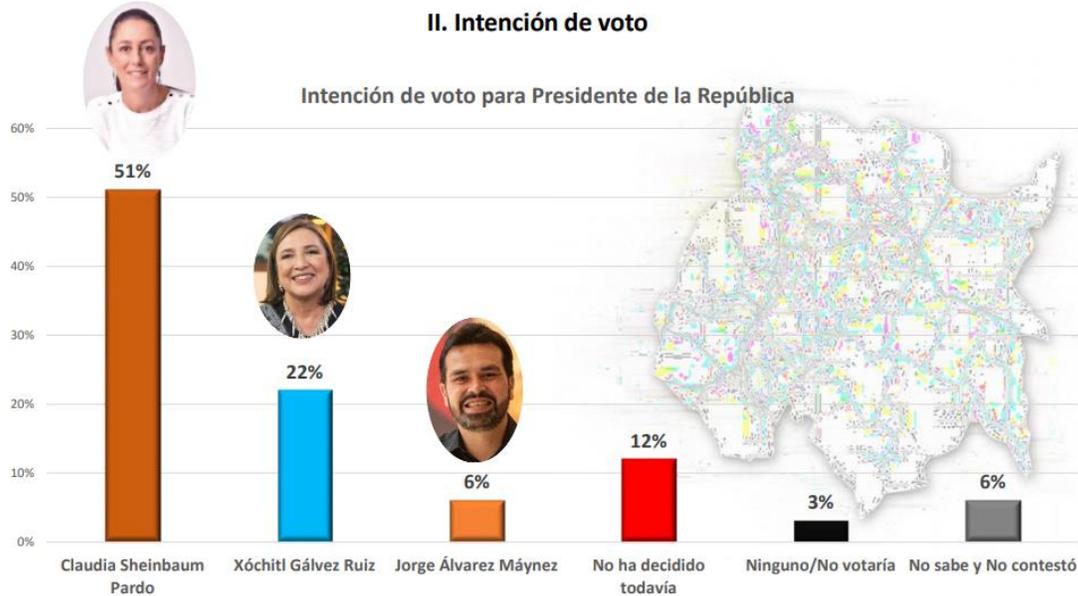
## II. Intención de voto

### Intención de voto para gobernadora




**Rumbo al 2 de Junio**  
 Morelos / Enero 2024 **19**

RESULTADOS



Es dable señalar que los lineamientos establecidos por el Instituto Nacional Electoral sobre monitoreo de encuestas y preferencias electorales, establece únicamente a los principales periódicos impresos del Estado de Morelos y no considera programas o noticieros de televisión, radio o páginas u opiniones vertidos en redes sociales, ni casas encuestadoras por internet.

El presente informe deberá publicarse en la página oficial de internet de este instituto e informarse a la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Morelos, así como a la Secretaría Ejecutiva de dicho instituto. Este es el informe que se rinde en Sesión Ordinaria del Consejo Estatal Electoral del Impepac con fecha 16 de febrero de 2024.

**M. EN D. MANSUR GONZÁLEZ CIANCI PÉREZ**

**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL**  
**INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**